	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICA TEODORO AYA VILLAVECES - FUSAGASUGA			
	ESTUDIOS PREVIOS			
	Código:	**Versión:** 01	**Fecha:**	**Página:**1 de 10

CIUDAD:	FUSAGASUGA	**FECHA**	15 de mayo de 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORIA		
OBJETO PARA CONTRATAR	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA FOTOCOPIAS DE MATERIAL PEDAGOGICO, ADMINISTRATIVO, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES Y PERSONAL DIRECTIVO, Y ADMINISTRATIVO, ACORDE A CANTIDAD, FORMATO PARA ATENDER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS QUE REUIERA LA IEM TECNICA TEODORO AYA VILLAVECES"**		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y (manual de contratación) acuerdo No. 014 de 2015 y modificado por Acuerdo 06 de 2017.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, así mismo en el artículo 67 de la misma establece " La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, él estado ,la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

1.1. Los Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Que el Decreto 1075 de 2015, en el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5 ratifico como función de los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos, formales y garantías para la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV), de los recursos de los fondos de servicios Educativos. Conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad. Teniendo en cuenta el suministro a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señalo los principios generales de la actividad contractual para las entidades no sometidas al Estatuto General de contratación de la Administración Pública, lo cual implica la exigencia de regímenes contractuales especiales que se derivan del mandato legal,

siendo el caso de la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos legales, que se sustenta en la Ley Orgánica 715 de 2001; que para los efectos no ha sido demanda dada, suspendida ni declarada nula, sucediendo lo propio con su Decreto 1075 de 2015, que es posterior a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que le está permitido por mandato legal a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales.

De conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde al Consejo Directivo Escolar señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades de la Instituciones, los tramites, garantías y constancias que deben cumplirse para que la Señora Rectora celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deben registrarse en el Fondo y que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Contratación de bienes y servicios con cuantía hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales vigentes. Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no supere los veinte (20) salarios mínimo-legales mensuales (SMMLV), una vez se hayan elaborado los estudios y documentos previos, podrá contratar teniendo como mínimo dos (2) cotizaciones, para realizar el estudio de mercado. Seleccionando condiciones técnicas requeridas y que se encuentre dentro de los precios de mercado.

el presente Estudio Previo, en acatamiento a los señalado en el Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.1.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo No. 14 de 2015 Modificado artículo primero por Acuerdo 06 de 2017emanado por el Consejo Directivo de la IE, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación. procede a realizar los estudios Previos de Necesidad y Conveniencia en los que se analizara la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de lo que se trate; los cuales señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación del caso, de manera que se puedan valorar adecuadamente en función del alcance de lo requerido por la entidad.

1.2. Justificación de la necesidad

Que la IE en el desarrollo de sus actividades diarias encomendadas a población estudiantil, los servidores públicos, docentes, directivos, comunidad en general de la IE, requiere la reproducción de documentos, los cuales provienen de las diferentes áreas y sedes anexas de la IE; correo electrónico Y/o certificado, evaluaciones, documentos para dar trámite oportuno a las diferentes solicitudes, requerimientos e informes que se deben presentar a la secretaria de educación y demás organismos que lo soliciten; fundamentales para dar cumplimiento a los objetivos y/o metas institucionales. Cabe anotar que la entidad no cuenta con máquinas y/o equipos que garanticen la prestación del servicio.

Que la IE adelanta los talleres de escuela de padres en cada una de las sedes suministrando material fotocopiado, para la ilustración y realización de trabajos y escuela de propuestas para la mejora en cada uno de los procesos que se adelantan, en el año se realizan en la sede principal de acuerdo con la te astica que realiza la profesional de orientación de la Institución.

Para el desarrollo de esta misión la IE no dispone de personal calificado, ni con los equipos necesarios y adecuados, para prestar el servicio de fotocopiado de documentos y su adquisición directa múltiples costos (mantenimiento preventivo y correctivo, insumos, póliza de seguros) que en el largo plazo incrementaría el valor inicial de estos servicios, especialmente frente a la rápida obsolescencia de esta clase de tecnología, pues obligaría a su comprador a una actualización constante. Por el contrario, un contrato de prestación de servicios por medio del cual cuyo pago es efectuado a través del costo individual del servicio, es decir cuando este es utilizado permite un gran ahorro principalmente porque no genera cobro si el servicio no es utilizado, contando con el visto bueno del supervisor asignado hasta agotar el presupuesto.

En virtud de lo anterior la IE requiere la prestación del servicio de fotocopiado, para una correcta gestión, académica, pedagógica, administrativa, la cual se encuentra amparada en el Plan Anual de adquisiciones. Por lo que se hace necesario adelantar el proceso contractual.

1.5. Conclusión

Se emite concepto favorable para contratar el presente estudio de conveniencia y oportunidad se elabora de acuerdo al régimen de contratación estatal, dispuesto en el Manual de Contratación **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA FOTOCOPIAS DE MATERIAL PEDAGOGICO, ADMINISTRATIVO, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES Y PERSONAL DIRECTIVO, Y ADMINISTRATIVO, ACORDE A CANTIDAD, FORMATO PARA ATENDER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS QUE REUIERA LA IEM TECNICA TEODORO AYA VILLAVECES"** como herramienta necesaria que conllevan a una atención oportuna, eficiente y eficaz, cumpliendo con las metas propuestas e la institución

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO
2.2. OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA FOTOCOPIAS DE MATERIAL PEDAGOGICO, ADMINISTRATIVO, PARA DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LOS DOCENTES Y PERSONAL DIRECTIVO, Y ADMINISTRATIVO, ACORDE A CANTIDAD, FORMATO PARA ATENDER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS QUE REUIERA LA IEM TECNICA TEODORO AYA VILLAVECES"**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollará en La IEM Técnica Teodoro Aya Villaveces municipio de Fusagasugá, ubicada en la carrera 7 numero 16-65 Barrio Balmoral

2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de cinco **(05) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	De acuerdo con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Pagaduría Que se ha estimado el valor para el presente proceso de contratación puede ser hasta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MCTE, incluidos los impuestos y descuentos de ley**
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: Mediante DOS pagos parciales, el primer pago agosto, el segundo pago en el mes de octubre; en la previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes. La institución educativa, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista, por transferencia electrónica y los descuentas son: RETENCIÓN EN LA FUENTE 6% O 3.5%, ESTAMPILLA PRO-CULTURA 2%, ICA 10*100, DEPORTE 2.1%, ESTAMPILLA FAMILIAR 2% IVA 15%
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo del coordinador de convivencia JOHN ELBER BEJAANO WILCHES, Quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley cuando haya lugar. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Técnica Teodoro Aya Villaveces, *da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que* se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta.

tem	DETALLE	CAN	VR PROPUESTA 1	VR PROPUESTA 2	VR PROMEDO
1	SERVICIO DE FOTOCOPIAS COPIAS A BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA	1	180	200	190
2	SERVICIO DE FOTOCOPIAS COPIAS A BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO OFICIO	1	200	200	200
3	SERVICIO DE FOTOCOPIAS COPIAS A BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO CARTA, A DOBLE CARA	1	350	350	350
4	SERVICIO DE FOTOCOPIAS COPIAS A BLANCO Y NEGRO, TAMAÑO OFICIO, A DOBLE CARA	1	360	400	380
5	SERVICIO DE FOTOCOPIAS COPIAS A COLOR, TAMAÑO CARTA,	1	2.000	2.500	2.250
6	SERVICIO DE FOTOCOPIAS COPIAS A COLOR, TAMAÑO OFICIO,	1	2.300	2600	2.450
	EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO PARA LA PRESENTE CONTRATACION ES HASTA DE $5.000.000 MCTE				

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la presente adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio mas bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la IE o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. El contratista deberá cumplir con el tiempo establecido para la entrega del material fotocopiado, en las condiciones establecidas en el presente estudio previo incluyendo la calidad, nitidez e integridad de los documentos originales las cuales deben ser entregadas en dos horas

	2. Garantizar la oportuna prestación del servicio de manera que se logre el cumplimiento del objeto del contrato en las condiciones establecidas. 3. Los documentos originales se entregarán en la sede principal al oferente y estas deberán ser devueltas el mismo día 4. Dar solución de manera responsable a las circunstancias presentadas con los bienes y/o servicios objeto del contrato 5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la institución 6. Mantener un stock necesario de insumos para el desarrollo del objeto contractual. 7. el contratista deberá prestar en un perímetro máximo de 100 metros alrededor de la entrada principal del Institución Educativa Municipal Técnica Teodoro Aya Villaveces (carrera 7 No. - 16 -65 Barrio Balmoral). **8.** El contratista deberá presentar en valores unitarios, el valor de los ítems ofertados si refleja el impuesto del IVA, este impuesto se debe discriminar **9.** El contratista deberá firmar los documentos soporte en cada una de sus etapas contractuales en original. **10.** El contratista asumirá los descuentos e impuestos de ley que apliquen al contrato. 11. Las demás asignadas por el supervisor del contrato **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

	13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **Obligaciones laborales:** de acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA ni el personal que este vincule, para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en el numeral siete del presente estudio previo, razón por la cual, no se genera vínculo laboral entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, dado que el contrato no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	1.Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2.Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3.Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4.Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 25007, se liquidará el contrato de común acuerdo dentro del término señalado en los pliegos de condiciones, de no existir tal término, se hará dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para ejecución del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar, la modalidad de selección es contratación inferior a 20 SMMLV, mediante esta la entidad seleccionará la oferta con el ofrecimiento más favorable. Modalidad que se encuentra regulada por el proceso de contratación hasta 20 SMMLV, de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo adoptado en el manual de contratación de la institución aprobado mediante acuerdo No. 014 de 2015. Modificado por acuerdo 6 de 2017.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizacion del mercado

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en dos

cotizaciones, para su respectivo estudio de mercado. Teniendo en cuenta los recursos disponibles en los planes de inversión y el plan anual de adquisiciones aprobado para la vigencia 2026

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.1.2.1.7.	Impresos y publicaciones	5.000.000	SGP 2026	FUNCIONAMIENTO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 014 de 2015 y modificado por el Acuerdo 06 de 2017, la oferta más favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudica teniendo en cuenta los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y cumpla con los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1 REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos habilitantes del contenido jurídico

1.- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente o su representante legal, clara y legible.

2. Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas y/o Registro mercantil para personas naturales.

3. Registro único tributario (RUT), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar la cual el oferente debe resaltar Con fecha de generación no mayor a 30 días

4. certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art 50 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (salud, pensión) y parafiscales, de los *últimos seis meses* .

5.Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión Del mes inmediatamente anterior).

6 los oferentes que pertenecen al régimen común deberán presentar la factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN

7. Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades. Anexo 2 de la invitación.

8. Certificado De Limitaciones A La Capacidad Jurídica. Anexo 3 de la invitación.

9. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, que no supere 30 días de haber sido expedido.

10. Certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica, que no supere 30 días de haber sido expedido.

11. Certificado de antecedente s judiciales expedido por la Policía Nacional, que no supere 30 días de haber sido expedido.

12. Certificación de medidas correctivas que se podrán descargar en la página de la PONAL No mayor a 30 días de expedición.

13. Autorización para consulta y certificación de antecedentes e inhabilidades de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

14 certificación Bancaria: el oferente debe allegar certificación de una cuenta en una entidad bancaria del sector financiero del país, de fecha no mayor a 30 días anterior al cierre.

15 copia del pago de la declaración de renta, si a ello hubiere lugar

16. Pago del impuesto de industria y comercio
17. Libreta militar o definición de situación militar para hombres menores de 50 años
18.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1.1 carta de presentación de la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con el formato del ANEXO 1 de la invitación, se informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado de la IE.

1.2 copia de máximo dos (2) actas de liquidación y/o certificaciones, de los dos (2) últimos años con objeto similar a contratar puede ser con entidades públicas y/o privadas, el valor total sumados las dos actas debe ser igual o superior al presupuesto asignado para la presente contratación.

NOTA. Para el caso en que la experiencia sea ejecutada en el sector privado además de los requisitos anteriores se requiere anexar copia del contrato con la correspondiente copia de la factura con el debido de lleno de requisitos tributarios ante la DIAN con la cual se evidencie la consolidación del respectivo negocio jurídico que acredite el cumplimiento de los requisitos de contenido técnico.

1.3 El oferente deberá anexar la ficha técnica de los equipos (fotocopiadoras) a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato.

1.4 Anexas hojas de vida del personal idóneo que cuentan con la experiencia para el desarrollo del objeto del contrato.

1.5 El oferente deberá contar con un establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Fusagasugá, este debe estar ubicado en un perimetró mínimo de 100 metros debido a que la documentación se enviará en originales

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.
De conformidad con el Del Manual de Contratación, los contratos que celebre la Institución Educativa, inferiores a 20 SMMLV no se exigirán constitución de póliza alguna al contratista, pues ni la naturaleza ni la cuantía lo requieren, el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista y las funciones de supervisión delegada por la Institución educativa
8. CESIONES Y SUBCONTRATACIONES
El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y escrito de la administración, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.
FIRMA
Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO **Nombre: Lic**. JUAN CARLOS SERNA LOPEZ **Cargo: Rector**

GESTION DOCUMENTAL
Archivo Sistematizado: Carpeta individual
estudios previos 2026 fotocopias
Elaboró: Olga Hortua – Auxiliar Administrativa (e)
Reviso – Asesora Jurídica SEM – Sandra Naranjo Moreno
Aprobó y Revisó: Lic. Juan Carlos Serna López – Rector